

(1999/C 182/183)

PREGUNTA ESCRITA E-3894/98
de Karl-Heinz Florenz (PPE) a la Comisión

(4 de enero de 1999)

Asunto: Directiva 64/433/CEE relativa a problemas sanitarios en materia de intercambios de carne fresca y Directiva 86/469/CEE relativa a la investigación de residuos en los animales y en las carnes frescas

¿Comparte la Comisión la opinión de que es necesario modificar la Directiva relativa a problemas sanitarios en materia de intercambios de carne fresca (64/433/CEE) ⁽¹⁾ para que sólo se puedan sacrificar los équidos cuando sean identificables y se presente un registro de medicamentos como documento de acompañamiento, con vistas a la investigación de residuos específicos?

⁽¹⁾ DO 121 de 29.7.1964, p. 2.012.

Respuesta del Sr. Fischler en nombre de la Comisión

(5 de febrero de 1999)

Se ruega a Su Señoría se refiera a la respuesta de la Comisión a la pregunta escrita E-1495/98 del Sr. Kindermann ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ DO C 31 de 5.2.1999, p. 42.

(1999/C 182/184)

PREGUNTA ESCRITA E-3910/98
de Raimo Ilaskivi (PPE) a la Comisión

(4 de enero de 1999)

Asunto: Impuestos sobre vehículos automóviles usados importados en Finlandia

En virtud de la nota oficial que remitió la Comisión de la UE al gobierno finlandés el 4 de mayo de 1998, relativa a los impuestos sobre el comercio de coches usados en Finlandia, importados de otros Estados miembros, el Gobierno finlandés presentó al Parlamento el 27 de noviembre de 1998 un proyecto de ley con objeto de modificar el gravamen de los vehículos automóviles, si bien de forma insignificante.

En mi opinión, la ley finlandesa sobre vehículos automóviles sigue siendo contraria, a pesar de las modificaciones introducidas, al artículo 45 del Tratado de la Unión Europea por lo que se refiere a la importación de coches usados, habida cuenta de que los elevados impuestos originan desigualdades entre Estados miembros con respecto al comercio y la adquisición de coches usados en Finlandia. Las cosas apenas han cambiado tras el citado proyecto de ley, en comparación con la situación que describí en la pregunta escrita que presenté a la Comisión el 11 de diciembre de 1997.

El punto esencial de que se trata de la ley finlandesa sobre automóviles es el artículo 7, al que también se ha referido la Comisión. Según la modificación prevista, la reducción del impuesto sobre coches usados importados será en general del 0,6 % por mes de uso, mientras que actualmente es del 0,5 %. Es evidente que esta insignificante modificación no resuelve el problema fundamental, por cuanto que, como ocurre en la actualidad, en el futuro los automóviles importados usados de más de un año seguirán quedando fuera el alcance de los consumidores finlandeses.

La situación es cuanto más grave, por cuanto el país más próximo miembro de la UE, Suecia, suprimió en 1996 el impuesto sobre vehículos automóviles. Esto significa que la importación de coches usados supone en Suecia una alternativa realista para el consumidor privado.

Quisiera indicar a la Comisión que el funcionamiento del mercado interior se ve también dificultado por el hecho de que la ley finlandesa sobre vehículos automóviles, en su versión modificada, es compleja y contiene numerosos detalles técnicos, lo que permite a las autoridades aduaneras demasiadas posibilidades de interpretación.